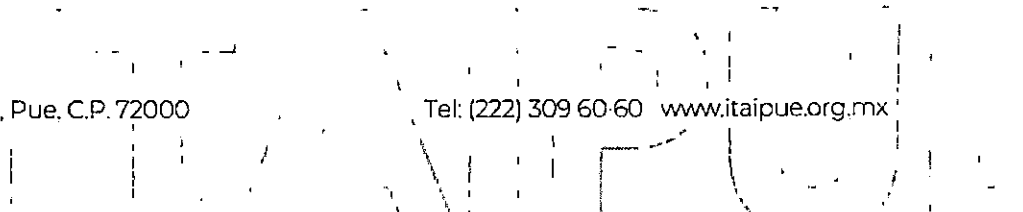


**Versión Pública de RR-0814/2024, que contiene información clasificada como
 confidencial**

Fecha de elaboración de la versión pública	11 de octubre de 2024
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la sesión ordinaria número 20, de fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro.
El nombre del área que clasifica.	Ponencia uno
La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-0814/2024
Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre del recurrente de la página 1
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
Nombre y firma del titular del área.	Francisco Javier García Blanco
Nombre y firma del responsable del testado (en su caso).	Edgar de Jesús Sandoval Martínez
Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tianguismanalco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0814/2024.**
Folio: **210442824000017.**

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **RR-0814/2024**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el entonces peticionario, ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información dirigida al Honorable Ayuntamiento de Tianguismanalco, misma que fue registrada con el número de folio 210442824000017, mediante la cual requirió:

"Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente solicito a usted proporcione en formato pdf todas las sesiones y actas de cabildo (extraordinarias, ordinarias y solemnes) que se hayan realizado durante el periodo comprendido del 15 de octubre del 2021 al 30 de junio del 2024, en caso de que la información solicitada sobrepase los mb permítios por la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito el hipervínculo en donde pueda consultar la información solicitada.

Sin mas por el momento, le reitero a usted mi mas atenta y distinguida consideración. (sic)".

II. Con fecha seis de agosto de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de acceso a la información anteriormente referida, en los términos siguientes:

"Quien suscribe, Lic. Alejandro Ramos González en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Municipal de Tianguismanalco Pue., por medio del presente y en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 8 de la Constitución Política de

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tianguismanalco, Puebla.
Ponente: Francisco Javier García Blanco.
Expediente: RR-0814/2024.
Folio: 210442824000017.

los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1;2, fracción V;3;4;7, fracción II y XII; 10, fracción III; 11 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le comunico que con relación al oficio TIAN/UTM-0029-2024, en donde a la letra dice:

[Se transcribe la solicitud de acceso a la información].

En relación a lo solicitado, tengo a bien informarle lo siguiente:

PRIMERO. - Tal y como lo establece el artículo 138, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal, vigente para el Estado Libre y Soberano de Puebla; se informa que se encuentra a disposición del Público que lo solicite las actas físicas de las sesiones de cabildo en las Instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Es de mencionar, que la información solicitada se encuentra en el tercer periodo de actualización en la página de transparencia del Ayuntamiento Municipal de Tianguismanalco; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; una vez concluido dicho proceso, las mismas podrán ser visualizadas en su totalidad...".

III. Con fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el hoy recurrente interpuso mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión, en el cual expresó como motivo de inconformidad lo siguiente:

"El sujeto obligado ayuntamiento de Tianguismanalco, en su solicitud de información me remitió a la Plataforma Nacional de Transparencia en la obligación señalada, mas sin embargo al realizar la búsqueda, no se encuentra la información de las sesiones de cabildo tanto ordinarias, extraordinarias y solemnes de los ejercicios durante el periodo del 15 de octubre del 2021 al 30 de junio del 2024, se adjuntan las pruebas de la no existencia de las mismas durante los periodos del 2021, 2023 y 2024

No omito señalar que durante el periodo 2023 solamente se encuentra dentro de la plataforma algunas actas del primer trimestre. (sic)".

IV. Mediante acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el inconforme, asignándole el número de expediente **RR-0814/2024**, el cual fue turnado a la Ponencia a cargo del Comisionado Francisco Javier García Blanco para el trámite respectivo.

V. Con fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente dictó acuerdo por medio del cual admitió a trámite el presente recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente y lo puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Además, ordenó notificar a las partes el auto de radicación del recurso de revisión a través de los medios señalados para tales efectos.

En ese mismo acto, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas y se le informó sobre su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión.

Finalmente, se tuvo al inconforme señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. Con fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, este Órgano Garante, requirió al sujeto obligado copia certificada, foliada, legible y completa del nombramiento a través del cual el Titular de la Unidad de Transparencia acreditaba su personalidad jurídica, así como de las constancias con las que pretendía acreditar sus manifestaciones, apercibido que, en caso de no desahogar el requerimiento, el informe con justificación se tendría por no presentado.

VII. Mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se tuvo a la autoridad responsable dando cumplimiento al requerimiento precisado en el punto de antecedente inmediato anterior, remitiendo las constancias de lo solicitado de mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Como consecuencia de lo anterior, se tuvo al sujeto obligado rindiendo informe con justificación respecto del acto impugnado; mediante el cual hizo consistir sus alegatos, de manera medular, en lo siguiente:

"... Quien suscribe, JESÚS GUZMÁN JIMÉNEZ en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipal de Tianguismanalco Pue., por medio del presente, reciba un cordial saludo, al mismo tiempo le informo que con relación al expediente RR-0814/2024, el cual guarda relación con la solicitud 210442824000017:

2. Como parte de las obligaciones contenidas en el artículo 83, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito informar que la información de Actas de sesión celebradas de cabildo del 2021, 2022, 2023 y 2024, tal y como se desprende del cuerpo del oficio ya antes mencionado, le informo que los mismos ya fueron subidos a la plataforma nacional de transparencia.

De lo anteriormente, expuesto a Usted respetuosamente le solicito me tenga por acompañado al presente oficio la siguiente documentación:

• Comprobante (capturas de pantalla) donde se subió la información solicitada.

• Oficio de contestación por parte de la secretaria general.

Sin otro asunto que tratar, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. (sic)".

Tal y como se desprende de lo anterior, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que envió al recurrente, un alcance a la respuesta emitida de manera primigenia, acompañando a su escrito de informe con

justificación, las constancias que acreditaban sus aseveraciones, razón por la cual, se ordenó dar vista al inconforme para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera, con el apercibimiento que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VIII. Con fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante el proveído precisado en el antecedente inmediato anterior, por lo que se continuó con el procedimiento.

Del mismo modo, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía, se admitieron las pruebas ofrecidas por el sujeto obligado, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza.

Por último, se tuvo por entendida la negativa del recurrente respecto a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

IX. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN.

El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que el sujeto obligado otorgó respuesta a esta última.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción V, por virtud que el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta.

De igual modo, el recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. Previo al

análisis de fondo del medio de impugnación que nos ocupa, este Instituto procederá a examinar de manera oficiosa las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 182 y 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Resulta aplicable por analogía la Tesis de Jurisprudencial 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, página 414, cuyo rubro y texto establece:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución”.

Expuesto lo anterior, este Órgano Garante analizará la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

Como se desprende del capítulo de antecedentes de la presente resolución, la persona solicitante requirió al Honorable Ayuntamiento de Tianguismanalco, en formato PDF, las actas de cabildo de sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, celebradas durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2024.

En respuesta, la autoridad responsable indicó que la información de interés particular del peticionario, se encontraba disponible al público en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento. Además, precisó que la información estaba en proceso de actualización en la página de transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Inconforme con lo anterior, el ahora recurrente interpuso el presente medio de impugnación, mediante el cual controvertió la entrega de información incompleta,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tianguismanalco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0814/2024.**
Folio: **210442824000017.**

alegando que la información respecto de algunos periodos no se encontraba difundida en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Una vez admitido el recurso de revisión y notificadas ambas partes, durante el término otorgado para rendir alegatos, el sujeto obligado manifestó que le hizo llegar al recurrente, a través del medio señalado de su parte para recibir notificaciones, un alcance a la respuesta emitida inicialmente, en los términos siguientes:

0000020



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA

ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No. TIAN/UTM-0039-2024

ASUNTO: SE REMITE OFICIO



C.

PRESENTE

Por medio del presente y en atención a la solicitud con número 210442824000017, hago de su conocimiento que la información solicitada ya se encuentra en la plataforma nacional de transparencia; por lo que podrá seguir las siguientes instrucciones para que pueda entrar a buscar la información.

INSTRUCCIONES

- Ingrese al siguiente enlace <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Una vez ingresando en el inicio de la página haga clic en el apartado de Información pública, seleccione el estado de Puebla, institución H. Ayuntamiento de Tianguismanalco y seleccione el ejercicio de la información que busca.
- En obligaciones coloque específicas.
- Seleccione ART. - 83 - II - B - SESIONES CELEBRADAS DEL CABILDO.
- En seleccionar el formato seleccione sesiones celebradas de cabildo.
- Selecciona el periodo que desea consultar y de click en consultar.

Sin otro asunto que tratar, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO 04/09/24

Como resultado de lo anterior, este Instituto procedió a realizar la consulta a la ruta electrónica establecida en el alcance otorgado por la autoridad responsable, pudiendo obtener lo siguiente:

1. Ingresar a la liga electrónica:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>



2. Posteriormente seleccionar: "información pública".



3. Elegir en Estado: *Puebla*; en institución "*H. Ayuntamiento de Tianguismanalco*"; el ejercicio que desea consultar y en el apartado obligaciones: *específicas*.

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

Obligaciones: Generales Específicas

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ACTAS DE SESIONES DE CABILDO
- CONDONACIONES
- CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS
- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
- EXPROPIACIONES
- GACETA MUNICIPAL
- PLAN DE DESARROLLO URBANO
- PLANES DE DESARROLLO
- PRESUPUESTO

4. Seleccionar: "*ART.- 83 – II – B – SESIONES DE CABILDO*" y posteriormente dar click en: "*Sesiones Celebradas de Cabildo*"; elegir el periodo y "*consultar*".

ACTAS DE SESIONES DE CABILDO

Selecciona el formato

Calendario de sesiones del Cabildo

Sesiones celebradas de Cabildo

Institución:

Ley:

Artículo:

Fracción:

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

CONSULTAR

Se encontraron 20 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

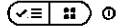
Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Número de sesión	Hypervinculo a la orden...	Hypervinculo a la lista d...	Hypervinculo al acta de L...	Nombre de(s) Funciona...
2021	01/10/2021	31/12/2021	3	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información	ALEJANDRO RAMOS GONZA...

Del ejercicio de verificación a los registros que se encuentran publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia, se pudo visualizar al elegir al azar, a manera de ejemplo, la siguiente información:

1. Ejercicio 2021.

Sesiones celebradas de Cabildo	
Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2021
Número de sesión	3
Hipervínculo a la orden del día	Consulta la información
Nombre de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Ver detalle
Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Consulta la información
Sentido de la votación de las y los miembros del cabildo	UNANIMIDAD
Acuerdos tomados en la sesión	Ver detalle
Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	Consulta la información.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información	ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ
Fecha de validación	23/08/2024
Fecha de Actualización	23/08/2024
Nota	LAS ACTAS DE CABILDO SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL LINK PROPORCIONADO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS POR AÑO Y TRIMESTRE.

Compartidos conmigo > ACTAS DE CABILDO - 2



Tipo - Personas - Modificado -

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del archivo
2024	huyto.tianguismanalco	23 ago 2024 huyto.tianguis...	...
2023	huyto.tianguismanalco	23 ago 2024 huyto.tianguis...	...
2022	huyto.tianguismanalco	23 ago 2024 huyto.tianguis...	...
2021	huyto.tianguismanalco	23 ago 2024 huyto.tianguis...	...



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA

En el municipio de Tianguismanalco, Puebla, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos, encontrándose reunidos, el Presidente Municipal Constitucional, Regidores Y Síndico Municipal, en el Auditorio de la Presidencia Municipal, ubicado en Calle 2 Poniente número 112, Colonia centro, Tianguismanalco, Puebla, declarado previamente como Recinto Oficial para la instalación del H. Ayuntamiento Municipal por los miembros electos del Ayuntamiento de Tianguismanalco, con el propósito de celebrar la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracción I y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 50, 51, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78 fracción I, XV, XXV, 90 fracción II, 92 fracciones II, III, IV, VIII, 94 Y 96 Y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla. Desarrollándose al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Honores al lábaro patrio (entrada).
2. Entonación del Himno Nacional Mexicano.
3. Honores al lábaro patrio (salida).
4. Pase de lista de asistencia, y declaración de instalación del H. Ayuntamiento Constitucional Municipal.
5. Declaración de quorum legal para sesionar válidamente, y apertura de sesión pública y solemne de instalación del H. Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla.
6. Toma de Protesta de Ley y Toma de Posesión del ciudadano Martín Zanes Cortes como Presidente Municipal Constitucional.
7. Toma de Protesta de Ley y Toma de Posesión de los Regidores y Síndico Municipal, a cargo del ciudadano Martín Zanes Cortes, Presidente Municipal Constitucional.
8. Propuesta y Aprobación de los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de Seguridad Pública.
9. Toma de Protesta de Ley a los ciudadanos Jorge Armando Pérez Savilón, Evodio Gallardo Ortiz, Javier Torres Rojano y Berenice García Morales, nombrados en los cargos de Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de Seguridad Pública.
10. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de la conformación de las Comisiones Permanentes de los regidores.
11. Análisis, Discusión y en su caso aprobación del día y hora en que se desarrollaran las Sesiones Ordinarias de Cabildo de cada mes.
12. Análisis, Discusión y en su caso aprobación por el que se faculta al Presidente Municipal Constitucional, para suscribir acuerdos, contratos, convenios y actos de cualquier naturaleza, que tenga interés el municipio con las limitaciones establecidas en las distintas Leyes y Reglamentos.
13. Entonación del Himno del Estado de Puebla.
14. Clausura.

Genoveva Amador o. Jessica M. P.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

2. Ejercicio 2022.

Sesiones celebradas de Cabildo

DETALLE1

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Número de sesión	SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 28
Hipervínculo a la orden del día	Consulta la información
Nombre de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Ver detalle
Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Consulta la información
Sentido de la votación de las y los miembros del cabildo	Aprobación
Acuerdos tomados en la sesión	Ver detalle
Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría del Ayuntamiento
Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información	Jorge Armando Pérez Saviñón
Fecha de validación	31/03/2022
Fecha de Actualización	31/03/2022
Nota	

Compartidos conmigo > ACTAS DE CABILDO

Tipo Personas Modificado

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
2024	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2023	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2022	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2021	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
 Tianguismanalco, Puebla.
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.
 Expediente: RR-0814/2024.
 Folio: 210442824000017.

Acta de Cabildo SEDIF Programas Alimentarios 2021-2024
 "Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Caliente" (OEC)
 "Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fría" (OEF)
 Municipio de: TIANGUISMANALCO
 Monto: \$52,684.25

J. 01

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.
 2021-2024
 ACTA DE CABILDO**

EN EL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO, DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS 11:31 HORAS DEL DÍA 30
 DE Abril DEL 2022, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL LOS CC.
 PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, REGIDORES(AS), SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO(A) Y SECRETARIO(A) DEL
 AYUNTAMIENTO QUIEN ACTÚA Y DA FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 A 78 Y 81
 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 8 FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL
 ESTADO DE PUEBLA, SE DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DE CABILDO AL TENOR
 DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, EL (LA) SÍNDICO MUNICIPAL Y EL (LA) REGIDOR (A) DE SALUD SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII Y 53 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL (LA) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE Y DE DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍA HASTA POR UN IMPORTE TOTAL DE \$52,684.25 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), MISMO QUE PODRÁ EXCEDER HASTA EN UN DIEZ POR CIENTO, DERIVADO DEL ALIMENTO DE SUMINISTRO DE DOTACIONES DE ALIMENTOS, EN FUNCIÓN DE LA APERTURA DE ESCUELAS O AUMENTO EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL; O DISMINUIR EN CASO DE QUE SE PRESENTEN BAJAS O CIERRES DE LAS ESCUELAS, O DESERCIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL CONVENIO RESPECTIVO.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA.

ACTO CONTINUO, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
 EN USO DE LA PALABRA, EL (LA) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA Y ESTANDO PRESENTES (LA TOTALIDAD/LA MAYORÍA) DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO DE ACUERDO 1.
 ESTANDO PRESENTES (LA TOTALIDAD/LA MAYORÍA) DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

2. LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Jessica M.A.', 'Genoveva Amador O.', and 'Alfredo...']

3. Ejercicio 2023.









  **Sesiones celebradas de Cabildo** [X]

 **DETALLE1**   

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2023
Número de sesión	44
Hipervínculo a la orden del día	Consulta la información
Nombre de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Ver detalle
Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Consulta la información
Sentido de la votación de las y los miembros del cabildo	EL QUE CONSTA EN LA ACTA DE CABILDO
Acuerdos tomados en la sesión	Ver detalle
Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información	ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ
Fecha de validación	26/08/2024
Fecha de Actualización	26/08/2024
Nota	LAS ACTAS DE CABILDO SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL LINK PROPORCIONADO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS POR AÑO Y TRIMESTRE.

Compartidos conmigo > ACTAS DE CABILDO - 2

Tipo

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
2024	 h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2023	 h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2022	 h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	
2021	 h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	



SINDICO MUNICIPAL

REGIDOR DE
 INDUSTRIA, COMERCIO
 AGRICULTURA
 Y GANADERIA
 H. AYUNTAMIENTO DE
 TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tianguismanalco, Puebla, siendo las 17 horas con 35 minutos, del día 21 de abril del dos mil veintitrés, reunidos los ciudadanos:

• Martín Zanes Cortés, Presidente Municipal.

Vicente Dorado García, Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.

Ana Luisa Vázquez López, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.

REGIDOR DE
 EDUCACION PUBLICA Y
 ACTIVIDADES CULTURALES
 DEPORTIVAS Y SOCIALES
 H. AYUNTAMIENTO DE
 TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

Felipe González Morales, Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.

Alfredo Rodríguez Zambrano, Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

Berenice Jaquelin Trejo López, Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.

Olivia González Zamorano, Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

Jessica Morales Romero, Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.

Genoveva Amador Orea, Regidora de Igualdad de Género.

Guadalupe Castellano Fabián, Síndico Municipal.

Así como el ciudadano Jorge Armando Pérez Saviñón, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento

Con fundamento en los artículos 70, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Puebla, la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, los asuntos que la motivan son contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2022.

5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los gastos de orden social con motivo del día del niño 30 de abril de 2023 por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

REGIDOR DE
 SALUBRIDAD Y
 ASISTENCIA PUBLICA
 H. AYUNTAMIENTO DE
 TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

SECRETARIA DEL
 AYUNTAMIENTO
 H. AYUNTAMIENTO DE
 TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

4. Ejercicio 2024.

Sesiones celebradas de Cabildo

DETALLE1

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2024
Fecha de término del periodo que se informa	29/03/2024
Número de sesión	67
Hipervínculo a la orden del día	Consulta la información
Nombre de las personas servidoras públicas y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión	Ver detalle
Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas	Consulta la información
Sentido de la votación de las y los miembros del cabildo	EL QUE CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO
Acuerdos tomados en la sesión	Ver detalle
Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Nombre del(a) funcionario(a) responsable de generar la información	ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ
Fecha de Actualización	26/08/2024
Nota	LAS ACTAS DE CABILDO SE ENCUENTRA DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL LINK PROPORCIONADO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS POR AÑO Y TRIMESTRE.
Fecha creación del registro	26/08/2024
Fecha modificación del registro	26/08/2024

Compartidos conmigo > ACTAS DE CABILDO

Tipo - Personas - Modificado -

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño del
2024	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	1
2023	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	1
2022	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	1
2021	h.ayto.tianguismanalco	23 ago 2024 h.ayto.tianguis...	1

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla.
 Ponente: Francisco Javier García Blanco.
 Expediente: RR-0814/2024.
 Folio: 210442824000017.

Página 1 de 5



PRESIDENCI MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



SINDICATURA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TIANGUISMANALCO PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SIENDO LAS 10 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, REUNIDOS LOS CIUDADANOS:

- CIUDADANO, MARTIN ZANES CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO.
- CIUDADANO, VICENTE DORADO GARCIA, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.
- CIUDADANA, ANA LUISA VÁZQUEZ LÓPEZ, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
- CIUDADANO, FELIPE GONZÁLEZ MORALES, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y SOCIALES.
- CIUDADANA, BERENICE JAQUELIN TREJO LÓPEZ, REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.
- CIUDADANA, JESSICA MORALES ROMERO, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD.
- CIUDADANA, GENOVEVA AMADOR OREA, REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO.
- CIUDADANA, GUADALUPE CASTELLANOS FABIAN; SINDICO MUNICIPAL DE TIANGUISMANALCO.
- ASÍ COMO DEL CIUDADANO, ALEJANDRO RAMOS GONZALEZ; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.



REGIDOR DE TRANSICIÓN JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, QUE A LA LETRA DICE:

LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS MEDIANTE CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO HAGAN EL PRESIDENTE O LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES, EN LA QUE SE EXPRESARÁN LOS ASUNTOS QUE LAS MOTIVEN Y SERÁN LOS ÚNICOS QUE DEBERÁN TRATARSE EN LAS MISMAS.*

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76, PARRÁFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, VIGENTE EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, QUE A LA LETRA DICE:

"EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA."

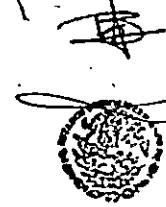
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, LOS ASUNTOS PREVIA CONVOCATORIA QUE LA MOTIVAN SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO EL C.P. FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ CON NÚMERO DE REGISTRO ASE-049/24,



REGIDOR DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
 AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024



REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
 AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024



REGIDOR DE IGUALDAD DE GÉNERO
 H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024
 Genoveva Amador



REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO PUEBLA
 2021 - 2024

ESTA FOJA FORMA PARTE DE LA QUINGUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2024

Como se advierte de las capturas de pantalla antes insertas, el sujeto obligado puso a disposición del recurrente la información a través de un vínculo electrónico, señalando para tal efecto, los pasos a seguir para consultar la información de su interés particular.

Por lo anterior, este Instituto realizó la verificación a la ruta electrónica establecida en alcance, pudiendo advertir que la autoridad responsable, proporcionó las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y solmenes de cabildo, celebradas durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2021 al 30 de junio de 2024.

Con el ánimo de acreditar el envío de la información anteriormente descrita, la autoridad responsable acompañó a su escrito de informe con justificación, en copia certificada, lo siguiente:

- Alcance a la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210442824000017, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.
- Comprobantes de Procesamiento que expide el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Acuse de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente, que expide la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

Como resultado de lo anterior, este Órgano Garante, en aras de garantizar y tutelar el debido proceso, dio vista al recurrente del alcance proporcionado por la autoridad responsable para que alegará lo que a su derecho e interés conviniere; sin embargo, este último no realizó manifestación alguna al respecto, motivo por el cual, se continuó con la substanciación del procedimiento.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tianguismanalco, Puebla.**
Ponente: **Francisco Javier García Blanco.**
Expediente: **RR-0814/2024.**
Folio: **210442824000017.**

Bajo este orden de ideas, en el medio de impugnación sujeto a estudio, se advierte que el recurrente centro su inconformidad en la entrega de información incompleta, bajo el argumento que en la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontraban todas las actas de cabildo respecto de ciertos periodos requeridos; empero, el sujeto obligado al momento de rendir su informe justificado, adjuntó entre otras pruebas, la copia certificada del acuse de envío de notificación al recurrente de fecha cuatro de septiembre del año en curso, en la cual puede apreciarse de manera contundente que la autoridad responsable remitió al quejoso las actas de su interés particular, tal y como puede apreciarse en la impresión de pantalla que se inserta a continuación:

Acusa de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

N
Número de transacción electrónica: 5

Recurrente:

Número de expediente del medio de impugnación: RR-0814/2024

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 04 de Septiembre de 2024 a las 12:51 hrs.



De ~~ese modo~~, este Órgano Colegiado estima que estamos frente a una modificación del acto reclamado por parte de la autoridad señalada como responsable de violentar el derecho al acceso a la información, ya que a la fecha ha cumplido con

su obligación garantizar este último, tal y como ha quedado demostrado a lo largo de la presente resolución.

En ese sentido, es evidente que, el sujeto obligado al haber proporcionado las actas de sesión de cabildo requeridas, el acto impugnado ha dejado de existir, por lo que resulta improcedente continuar con el estudio del presente recurso de revisión, al haber quedado sin materia, de conformidad con la causal de sobreseimiento, prevista y sancionada por el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el cual al tenor literal preceptúa:

"El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

... III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia..."

Robustece lo anterior el criterio emitido por el Poder Judicial, el cual dispone lo siguiente:

"CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 90., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE. De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es,

que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **SOBRESEE** el presente asunto, en virtud que el sujeto obligado modificó el acto reclamado de tal manera que el recurso de revisión ha quedado sin materia.

PUNTO RESOLUTIVO.

Único. Se **SOBRESEE** el recurso de revisión por las razones expuestas en el considerando **TERCERO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tianguismanalco, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.


FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO.
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA.


HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-0814/2024, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

PD1/FJGB/EJSM/Resolución.